



Expediente: **056970218063**
Radicado: **RE-00754-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **22/02/2023** Hora: **17:06:04** Folios: **5**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UN INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución 131-0088 del 10 de febrero de 2014, notificada personalmente el día 24 de febrero de 2014, Cornare **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO POTRERITO ALDANA MUNICIPIO EL SANTUARIO**, con Nit 811034887-4, a través de su representante legal, un caudal total de 11,148 L/seg, a derivarse de la fuente "Q. La Aldana", en beneficio de los usuarios de las veredas La Aldana, Potrerito y Lourdes del municipio de El Santuario, Antioquia. Vigencia del permiso por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1- Que, en la mencionada Resolución, se requirió a los interesados, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: "... I). presente los registros de consumo del macromedidor existente en la entrada del tanque de almacenamiento con el fin de que la Corporación pueda verificar que se esté garantizando la derivación del caudal otorgado, II) Presentar en un término perentorio de 60 días un **INFORME DE AVANCE**, del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro..."

2. Que mediante Resolución 131-0484 del 30 de junio de 2017, la Corporación APRUEBA el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua para el periodo 2017-2022.

3. Que mediante radicado CE-09406 del 13 de junio de 2022, la parte interesada allega información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-01055 del 21 de febrero de 2023**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

"...25. OBSERVACIONES:

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

AÑO DE VIGENCIA

DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.



META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%) : 5%										
AÑO 1:	(%) : 1									
AÑO 2:	(%) : 1									
AÑO 3:	(%) : 1									
AÑO 4:	(%) : 1									
AÑO 5:	(%) : 1									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%) : 20%									
AÑO 1:	(%) : 4									
AÑO 2:	(%) : 4									
AÑO 3:	(%) : 4									
AÑO 4:	(%) : 4									
AÑO 5:	(%) : 4									
PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Instalación de sistemas sanitarios (llaves, unidades sanitarias) de bajo consumo en viviendas o instituciones atendidas	10	1000000	10	1000000	10	1000000	10	1000000	10	1000000
Aprovechamiento del agua lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento.	5	1500000	5	1500000	5	1500000	5	1500000	5	1500000
Talleres de sensibilización con la comunidad sobre el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.	1	250000	1	250000	1	250000	1	250000	1	250000
Elaboración y entrega a los usuarios de plegable didáctico para el uso racional y aprovechamiento del agua.	500	500000								
Seguimiento al consumo de los usuarios, con el objeto de cumplir las medidas de vigilancia, control y sanción establecidas en los estatutos de la Asociación.	100	500000	100	500000	100	500000	100	500000	100	500000
Ajustes y ejecución del proyecto mejoramiento del sistema de acueducto					1	10.000000				
Ejecución de proyecto para el mejoramiento del sistema de acueducto					1	10.000000				
Revisión integral permanente de todo el sistema para detectar las fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.	Global	1000000								
Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas.	1	250000			1	250000			1	250000
Instalar oportunamente los micromedidores hurtados o en mal estado.	20	2000000	20	2000000	20	2000000	20	2000000	20	2000000
Calibrar y mantener ajustado el sistema de macromedición ubicado a la salida del tanque de almacenamiento.	1	200000	1	200000	1	200000	1	200000	1	200000
Monitoreo de punto crítico donde se encuentra la red de distribución expuesta.	1	500000								

Mejorar las condiciones de aislamiento y mantenimiento de los fragmentos de bosque existentes en la microcuenca, especialmente en los predios adquiridos para la protección del recurso hídrico.			2	2400000	2	2400000				
Compra de tierras para la protección del recurso hídrico.							4	25.000.000		
Reforestación y enriquecimiento de las zonas adquiridas.					1000	2000000	1000	2000000		
Gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos, para el buen manejo de los residuos sólidos y líquidos en la microcuenca que surte el acueducto.			1	30.000.000	1	30.000.000				
Participación en el proyecto de recolección de empaques y envases de agroquímicos.	3	1500000	3	1500000	3	1500000	3	1500000	3	1500000
Talleres de educación ambiental con los usuarios del acueducto.1	1	250000	1	250000	1	250000	1		1	
Programas radiales y de televisión comunitaria, sobre el manejo del recurso hídrico.	1	100000	1	100000	1	100000				
Salidas de campo con los usuarios del acueducto, para el reconocimiento del estado ecológico de las áreas de protección e identificación del sistema que se abastecen.	1	400000	1	400000	1	400000	1	400000	1	400000

Otras situaciones encontradas en la visita: NA

26. CONCLUSIONES:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quince nio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Instalación de sistemas sanitarios (llaves, unidades sanitarias) de bajo consumo en viviendas o instituciones atendidas	50	0	0	0	NA	No reporta nada sobre esta actividad.
Aprovechamiento del agua lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento.	25	4	16		Registro fotográfico	Informan que cuatro usuarios tienen instalados sistemas de agua lluvia.
Talleres de sensibilización con la comunidad sobre el aprovechamiento sostenible del recurso		2	40		Se adjunta registro fotográfico, listado de asistencia y temas tratados	Se realizó con los usuarios del acueducto taller de sensibilización sobre el uso y manejo adecuado del agua con una muy buena asistencia. El taller lo

hídrico.	5					dirigió la funcionaria de la administración Diana Guarín presentó dos videos Situación Mundial del agua y uso eficiente y ahorro del agua, además se realizó charla en este tema.
Elaboración y entrega a los usuarios de plegable didáctico para el uso racional y aprovechamiento del agua.	500	0	0		NA	Esta actividad no se pudo realizar por diversas situaciones
Seguimiento al consumo de los usuarios, con el objeto de cumplir las medidas de vigilancia, control y sanción establecidas en los estatutos de la Asociación.	500	200	40		Registro fotografico	La junta administradora ha realizado seguimiento a los usuarios por medio visitas para sensibilizar sobre el uso eficiente del agua.
Ajustes y ejecución del proyecto mejoramiento del sistema de acueducto	1	0	0		NA	Esta actividad no se pudo realizar por diversas situaciones.
Ejecución de proyecto para el mejoramiento del sistema de acueducto	1	1	100	14000 0		.
Revisión integral permanente de todo el sistema para detectar las fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.	Global	1	100		Registro fotografico	El fontanero junto con el representante legal y algunos miembros de la junta se han realizado seguimiento detectando puntos críticos y posibles fraudes, además se ha realizado cambio de tubería en estos puntos críticos.
Capacitación a los usuarios para la detección	3	1	33.3		Registro fotografico	Se realiza sensibilizaciones personalizadas para este tema..

oportuna de fallas en los sistemas.						
Instalar oportunamente los micromedidores o hurtados o en mal estado.	100					Se han comprado 120 micromedidores, se instalaron 8 unidades, pero al momento se presentaron dificultades; ya que se tenían movimientos de tierra aguas arriba de la bocatoma y una época de invierno fuerte. Por lo tanto, para dar solución se realizará intervención para mejorar la calidad del agua y poder instalar los micromedidores y llegar a un 100 % de cumplimiento con esta actividad..
Calibrar y mantener ajustado el sistema de macromedición ubicado a la salida del tanque de almacenamiento.	5					Esta actividad no se pudo realizar por diversas situaciones expuestas en el oficio, se contempla después de la intervención poder realizar instalación del macromedidor
Monitoreo de punto crítico donde se encuentra la red de distribución expuesta.	1					Este ítem se cumplió En este se realizó cambio de tubería
Mejorar las condiciones de aislamiento y mantenimiento de los fragmentos de bosque existentes en la microcuenca, especialmente en los predios adquiridos para la protección del recurso hídrico.	4					Se realizó inversión por parte de la administración municipal de El Santuario, en el cercamiento del Predio Tranquilandia con 550 metros lineales para su protección, en los demás predios comprados se tiene un buen aislamiento para la protección
Compra de tierras para la protección del recurso hídrico.	4					Se adquirió por medio de compra de un predio con un área de 39.767 m2 entre los acueductos:

						ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO POTRERITO ALDANA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO con Nit: 811.034.887-4 y el ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESPERANZA, LA ESMERALDA Y EL CHAGUALO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA CON Nit: 811.008.825-8. El predio se encuentra ubicado en jurisdicción del Municipio de El santuario en la vereda Aldana Arriba
Reforestación y enriquecimiento o de las zonas adquiridas.	2000	2000	100		Registro fotográfico	Se realizó reforestación en la finca Tranquilandia. El día de la salida de campo se realizó la siembra de 500 árboles con los usuarios del acueducto Potrerito Aldana recolectarlas.
Gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos, para el buen manejo de los residuos sólidos y líquidos en la microcuenca que surte el acueducto.	2	1	50		Registro fotográfico	Esta salida fue muy enriquecedora con los usuarios del acueducto. Por ser el lugar tan retirado se necesitó de un transporte escalera para llevar a la comunidad cerca al predio donde se encuentra la finca de Tranquilandia, este predio es del Municipio de El Santuario. Este mismo día se realizó siembra de árboles nativos donados por la administración Municipal los cuales son traídos del vivero de EPM en Piedras Blancas se realizó siembra de 500 árboles. Además, se compartió refrigerio y se realizó visita a cada uno de los componentes del sistema del acueducto
Participación en el proyecto de recolección	15	15	100			Se apoya en la socialización convocatoria a la

de empaques y envases de agroquímicos.						comunidad para la recolección de los envases de agroquímicos y de como realizar el tiple lavado.
Talleres de educación ambiental con los usuarios del acueducto.1	3	0	0			Esta actividad no se pudo realizar.
Programas radiales y de televisión comunitaria, sobre el manejo del recurso hídrico.	3	0	0			Esta actividad no se pudo realizar.
Salidas de campo con los usuarios del acueducto, para el reconocimiento o del estado ecológico de las áreas de protección e identificación del sistema que se abastecen.	5	5	100		Registro fotográfico	Se han realizado varias salidas de campo con los usuarios del acueducto

Es factible acoger el informe de avance y final de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, toda vez que se informa que se ejecutaron la mayoría de las actividades programadas para el periodo, se presentan sus respectivas evidencias y están encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua...”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones

comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "...los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado..."

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-01055 del 21 de febrero de 2023**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-09406 del 13 de junio de 2022, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER EL INFORME DE AVANCE Y FINAL DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PARA EL PERIODO 2017-2021, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO POTRERITO ALDANA MUNICIPIO EL SANTUARIO**, con Nit 811034887-4, a través de su representante legal el señor **JOSE GABRIEL GONZALEZ PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.900.296, o quien haga sus veces al momento, allegado mediante radicado CE-09406 del 13 de junio de 2022, toda vez que se evidencia que se ejecutaron las actividades programadas y están encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua.

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO POTRERITO ALDANA MUNICIPIO EL SANTUARIO, a través de su representante legal el señor **JOSE GABRIEL GONZALEZ PINEDA**, o quien haga sus veces al momento, que la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución 131-0088-2014, se encuentra vigente hasta el día 24 de febrero de 2024, y que su solicitud de renovación deberá ser presentada dentro del ultima año de su vigencia, antes de su vencimiento

ARTICULO TERCERO. ADVERTIR a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO POTRERITO ALDANA MUNICIPIO EL SANTUARIO, a través de su representante legal el señor **JOSE GABRIEL GONZALEZ PINEDA**, o quien haga sus veces al momento, que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución 131-0088 del 10 de febrero de 2014



ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **JOSE GABRIEL GONZALEZ PINEDA**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056970218063

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: Leidy Ortega

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 22-02-2023

